DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-18-LQ23 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 0391 /

SANTIAGO, 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.

d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.

f) Lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 63, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprobó el Reglamento sobre Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita (DAR 17).

g) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

h) La Resolución Exenta Nº 04/3/0047/0517, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la segunda enmienda a la sexta edición del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

j) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.

k) La Resolución Exenta RA N° 101/1187/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que renueva el nombramiento en el cargo de Director del Departamento Logística al Sr. Juan José Bernardo Squella Orellana.

CONSIDERANDO

a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC o Dirección General, es la Institución encargada de dirigir y administrar los aeródromos públicos, velando por la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, manteniendo altos estándares de seguridad, de conformidad con los cuerpos normativos señalados en los Vistos literales d), f) y h).

b) Que, para dar cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias antes descritas, la DGAC tiene la necesidad de contar con equipos detectores de trazas de explosivos (ETD), como métodos adecuados de inspección, capaces de detectar amenazas que los pasajeros puedan llevar sobre su persona o en sus respectivos equipajes, antes de abordar una aeronave.

c) Que, para satisfacer la necesidad antes citada, el Subdepartamento Sistemas dependiente del Departamento Logística, mediante Oficio (O) N° 11/2/0195 de fecha 13 de marzo de 2023, remitió las bases técnicas, pautas de evaluación y demás antecedentes necesarios para el arrendamiento de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

d) Que, se ha constatado que los bienes requeridos en arrendamiento no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e) Que, por tratarse de un arrendamiento, esta contratación se encuentra exenta al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.

f) Que, a fin de efectuar una evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.

g) Que, la DGAC cuenta con disponibilidad presupuestaria para el arrendamiento de los cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos requeridos.

RESUELVO

1. **Llámase** a licitación pública para el arrendamiento de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, por un período de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los documentos que se indican a continuación:

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.1 Bases administrativas.
2.2 Bases técnicas.
- Anexo “A”, Pauta de invalidantes equipos ETD AMB.
- Anexo “B”, Pauta de evaluación técnica equipos ETD AMB.
- Anexo “C”, Obligaciones técnicas del contrato.
- Anexo “C-1”, Declaración simple de compromiso de cumplimiento.

2.3 Formato de identificación del proponente.
2.4 Formatos de declaraciones.
2.5 Formulario de presentación de oferta económica.
2.6 Formulario de registro de participantes a visita a terreno.
2.7 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-18-LQ23 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **Dirección General de Aeronáutica Civil**, en adelante también la DGAC, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para el arrendamiento de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, más servicios asociados, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
VISITA A TERRENO	**CUARTO (4°) DÍA HÁBIL** CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN, A LAS **10:00 HORAS**.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	**07** DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS **15:00 HORAS**.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	**07** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	**20** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS **15:00 HORAS**.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS **15:00 HORAS.**
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA	DENTRO DE **14** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS **37** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACIÓN SI ESTE SUGIERE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE **44** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, formato de identificación del proponente, formatos de declaraciones, formulario de presentación de oferta económica, formulario de registro de participantes a visita a terreno y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato de arrendamiento que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el apartado adjunto como punto 2.5 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación de ofertas, conforme a lo señalado en el capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”, de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos, invalidantes o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **$ 298.800.000.-** (doscientos noventa y ocho millones ochocientos mil pesos), IVA incluido, correspondiente a un periodo de contratación de treinta y seis (36) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el capítulo X de las presentes bases administrativas.

II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 El adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos establecidos en el punto X.2 del capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El prestador adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de oferta, y fecha de apertura de ofertas y , podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales**, **jurídicas** o bajo la fórmula de la **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, estarán obligados a prestar el arrendamiento de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos y sus servicios asociados, y facultadas para cobrar y percibir la renta.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 VISITA A TERRENO

Se realizará una visita a terreno de carácter voluntaria, el **cuarto (4°) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra.

Esta visita será coordinada por la DGAC y será realizada a las **10:00 horas,** con el fin de mostrar las diferentes áreas comprometidas de esta propuesta en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Los oferentes que deseen participar de esta actividad deberán remitir un correo electrónico solicitando la participación a los siguientes correos: ricardo.santiago@dgac.gob.cl y ecatalan@dgac.gob.cl, dentro de los primeros tres (3) días hábiles contados desde la publicación de la licitación, a objeto que la DGAC pueda extenderles la invitación correspondiente.

IV.2 CONSULTA Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (7) días corridos siguientes** contados desde la publicación de la propuesta, **hasta las 15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal mercado público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas.**

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico** y **tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará: **N° 1 "Garantía de seriedad de la oferta".**

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2** "**Aspectos administrativos**" **(A)**, **N° 3** "**Aspectos técnicos**" **(T)** y **N° 4** "**Aspectos económicos**" **(E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **"Garantía de seriedad de la oferta"**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y desde 14:30 a 16:30 horas; viernes entre 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes instrumentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-18-LQ23".**

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil,** en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **CLP $ 8.964.000** (ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos chilenos) o por **USD $10.848** (diez mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), o por **UF 251,8** (doscientos cincuenta y uno coma ocho Unidades de

Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 "Aspectos administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar; de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con la orden de prelación de ingreso en el Portal Mercado Público.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N°2 "**Aspectos administrativos**" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, en el aparatado 2.3 de las bases de licitación.

VII.2.2 **Declaración simple** emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el capítulo III de las presentes bases administrativas, según los formatos de declaraciones adjuntos en el apartado 2.4 de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores** (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar en esta propuesta de esa forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 precedente no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en

las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 **“Aspectos técnicos”** (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de los equipos de detección de trazas de explosivos (ETD)**, requeridos de acuerdo con las bases técnicas de la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la instalación, habilitación, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio, adjuntando figuras, esquema o plano PDF y todo aquello que permita una adecuada evaluación de la oferta.

VII.3.2 **Cumplimiento de requisitos invalidantes** presentados en el anexo “A” de las bases técnicas.

VII.3.3 **Plazos en días corridos**, para cada uno de los hitos que se señalan a continuación, de acuerdo con lo indicado en los párrafos 1.2.3 y 1.2.4 del capítulo I de las bases técnicas, los que en su totalidad no podrán superar los **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la entrada en vigor del contrato **(parámetro invalidante):**

- **Plazo de instalación** de los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos, contando desde la entrega del sitio por parte del Inspector Fiscal DGAC.
- **Plazo para habilitación** de operadores AVSEC y técnicos DGAC, contando desde la entrega del sitio en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- **Plazo para la prueba de aceptación en sitio (SAT)**, contado desde el término de la instalación.
- **Plazo para la puesta en servicio** de los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos contados desde la SAT. Para esta última condición, se debe tener a la vista los certificados firmados por el Inspector Fiscal y contratista de conformidad de instalación, habilitación y SAT, respectivamente.

VII.3.4 **Declaración simple emitida por el oferente** que indique que, en caso de resultar adjudicado, hará entrega de kits de pruebas, con el fin de verificar constantemente el correcto funcionamiento de los equipos ofertados, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.3.8 del capítulo II de las bases técnicas.

VII.3.5 **Certificado de fábrica**, que indique en caso de resultar adjudicado, considerará el suministro necesario de swabs (hisopos) para poder tomar 7.200 muestras mensuales por equipo aproximadamente, para lo cual debe, además, indicar el máximo número de veces que se puede reutilizar un swab sin que se haya detectado alguna traza de explosivos, de acuerdo con lo indicado en el punto

2.6.1 del capítulo II de las bases técnicas.

VII.3.6 **Certificado emitido por la autoridad correspondiente**, que indique que los equipos cumplen con certificación ECAC – ETD en su última versión publicada para campo de utilización “Passengers and Cargo” y TSA “Detection Standard 6.2”, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.7.1 del capítulo II de las bases técnicas.

VII.3.7 **Certificado emitido por la autoridad correspondiente**, que indique que los equipos ETD cumplen con la certificación TSA “Detection Standard 6.2”, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.7.2 del capítulo II de las bases técnicas.

VII.3.8 **Certificado emitido por la autoridad correspondiente**, que indique que los equipos cumplen con la certificación DFT del 28 de septiembre de 2021 o posterior para todas las categorías siguientes: Cabin Baggage, Hold Baggage, Cargo y Passenger.

VII.3.9 **Certificado emitido por el fabricante**, que acredite que la habilitación de operadores AVSEC será impartido por un (1) técnico certificado por la fábrica en la operación de los equipos, de acuerdo con lo indicado en el capítulo III de las bases técnicas.

VII.3.10 **Certificado emitido por el fabricante por cada técnico**, que acredite que se encuentra(n) capacitado(s) y certificado(s) para realizar mantenimiento correctivo a los equipos ETD y, además, adjuntar respectos de estos técnicos, el formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1 vigente), de acuerdo con lo indicado en el punto 4.3.1 del capítulo IV de las bases técnicas.

VII.3.11 **Certificado emitido por el fabricante** en idioma español o inglés, que acredite que el oferente es el representante de la marca en Chile, de acuerdo con lo indicado en el punto 4.3.2 del capítulo IV de las bases técnicas.

VII.3.12 **Programa de habilitación de operadores AVSEC y técnicos DGAC**, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1.1 y 3.1.2 del capítulo III de las bases técnicas.

VII3.13 **Programa de mantenimiento** que indique el calendario con detalle del mantenimiento preventivo mensual, el cual no deberá superar las tres (3) horas mensuales para cada uno de los equipos, de acuerdo con lo indicado en el punto 4.3 del capítulo IV de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N°4, “**Aspectos económicos**” (E), deberá proporcionar la siguiente información:

VII.4.1 **Formulario de presentación de oferta económica** adjunto en el apartado 2.5 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de

Compras Públicas los valores que este exigirá.

VII.4.2 **Plazo de vigencia de la oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas bases administrativas.

La renta mensual requerida por los equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) deberá encontrarse en concordancia con las bases técnicas y, además, será publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **"Oferta económica licitación pública ID 2563-18-LQ23."**

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del sobre papel N°1 "Garantía de seriedad de la oferta", y de los sobres electrónicos N°2 "Aspectos administrativos" (A), N°3 "Aspectos técnicos" (T) y N°4 "Aspectos económicos" (E), se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente al cierre de la licitación a las 15:00 horas**, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N°1 "Garantía de seriedad de la oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N°2 "Aspectos administrativos" (A), N°3 "Aspectos técnicos" (T) y N°4 "Aspectos económicos" (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en esa Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, una vez transcurrido un plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma ciudad.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E), solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y deberán canalizarlas a través de la mencionada Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán evaluadas y ponderadas con un **sesenta por ciento (60%)** para los aspectos técnicos, **treinta y cinco (35%)** para los aspectos económicos y con un **cinco por ciento (5%)** para el cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje ponderado, luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente se adjudique la licitación:

1º. Mayor puntaje obtenido en criterio de **"Evaluación Técnica"**.
2º. Mayor puntaje obtenido en criterio de **"Evaluación Económica".**
3º. Mayor puntaje obtenido en el ítem **2.3.3 del capítulo 2.3 "Características de detección".**
4°. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar** al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "**cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación administrativa, técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente, considerando en capítulos separados la evaluación final y sugerencia de adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** contados desde la emisión del informe de evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes **dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl**,** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma ciudad.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el punto II.4 de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el punto IX.6 precedente.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la resolución de adjudicación y dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará en el Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1. Si se tratare de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Copia de la cédula de identidad vigente de su(s) representantes(s).

X.2.2. Si se tratase de una **persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de su cédula de identidad vigente.
- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, precedente, sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación recaída en el adjudicatario incumplidor y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el apartado 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el apartado 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Adicionalmente, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:

- Que el contratista no entregue los bienes arrendados en el tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos del capítulo VI “Aceptación de equipos” de las bases técnicas.
- Que los bienes entregados en arrendamiento no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la

oportunidad en que haya sido presentada, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto XV.4 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al arrendador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto XV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de

fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de confidencialidad**. La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.2.5 **Cláusula sobre cesión-subcontratación**. El contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del respectivo contrato de arrendamiento, como tampoco podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el arrendamiento de los cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos y sus servicios asociados, objeto del futuro contrato.

XI.2.6 **Cláusula de vigencia**. El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24)

horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de **treinta y seis (36) meses** contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la puesta en servicio de los equipos detectores de trazas de explosivos.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XI.3. Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4. El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en los bienes arrendados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes.

XI.5. El contrato que se derive de la propuesta pública y que se regule por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

XII.1. Con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación ID 2563-18-LQ23”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple el **plazo de vigencia del contrato de arrendamiento, más noventa (90) días corridos.**

Si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello

configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

XII.2. En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de las multas. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

XII.3. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl.**

XII.4. El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

XII.5. La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de arriendo se encuentre firmado por ambas partes.

XII.6. En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

XII.7. Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.8. La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, contados desde la emisión del certificado de conformidad correspondiente al último mes de arriendo, que consigne la conformidad del arriendo,

emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

XII.9. En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIII.1 DEL PAGO DE LA RENTA

Una vez emitido y firmado el certificado de conformidad de la puesta en servicio de los equipos, comenzara el período de treinta y seis (36) meses de arrendamiento.

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador, por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2023, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2. FACTURACIÓN

El arrendador solo podrá emitir la factura electrónica una vez que haya concluido el periodo mensual del arrendamiento, (mes vencido). La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del arrendamiento, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la renta que está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes de arrendamiento).
- Si es emitida en formato papel y no ha sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este punto.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos y servicios asociados, generado

durante el procedimiento definido en el punto XV.3 de las bases administrativas, si correspondiere.

XIII.3. REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes **trece (13)** y **veinticinco (25)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato de arrendamiento.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador se obliga, a lo siguiente:

a) A no ceder, ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del contrato.
b) A cumplir todos los plazos y exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.
d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
e) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre higiene y seguridad establecidas por la DGAC y, especialmente, las medidas de prevención de riesgos que deba adoptar respecto de sus trabajadores.
f) A mantener una disponibilidad técnica mensual, por cada equipo, de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el numeral 4.1 del capítulo IV de las bases técnicas.
g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo con la oferta presentada, de conformidad a lo indicado en el numeral 4.3 del capítulo IV de las bases técnicas.
h) A actualizar el software para solucionar bugs (errores) en cualquier equipamiento que entreguen arriendo, ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo, hardware, controladores y software de operación y control, durante el período de vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el numeral 4.2 del capítulo IV de las bases técnicas.
i) A efectuar el cambio de ubicación de los equipos dentro del sector de revisión a otra ubicación compatible con las dimensiones y potencia eléctrica, hasta un **máximo de tres (3) veces por cada equipo**, siempre y cuando la DGAC solicite el cambio debido a necesidades operacionales, sin que esto signifique cargos adicionales para la DGAC, debido a necesidades operativas (AVSEC o aeropuerto Arturo Merino Benítez). Y que, una vez terminado el arriendo será de cargo y responsabilidad del arrendador el retiro de los equipos del aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.2.6 del capítulo I de las bases técnicas.

XV. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, y descuentos por la indisponibilidad de los equipos arrendados:

XV.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse algunas de las siguientes hipótesis:

a) Multa por cada día de atraso en el **plazo de instalación** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
b) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de la **habilitación** a los operadores AVSEC y técnicos DGAC, conforme a la oferta presentada.
c) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de las **pruebas de aceptación en sitio (SAT)** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
d) Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución de la **puesta en servicio** de los equipos, conforme a la oferta presentada.
e) Multa por cada día corrido de atraso en el incumplimiento de las **obligaciones técnicas del contrato** detalladas en el anexo C de las bases de licitación.
f) Multa por cada día de atraso en la **actualización del software** para solucionar bugs (errores) en cualquier equipamiento que se entregue en arriendo.
g) Multa por cada día de atraso en la entrega del reporte en formato digital y por correo electrónico del **programa de mantenimiento** mensual.

   Las multas contempladas en los literales a), b), c), d), e), f) y g) antes referidos, serán equivalentes al valor mensual del contrato dividido por la cantidad de días del mes en curso.

h) Multa por cada hora adicional **bajo el 98% de disponibilidad técnica mensual** del equipo entregado en arriendo.
i) Multa por cada hora de atraso para dar **solución al componente dañado** del equipo, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de noventa y seis (96) horas contadas desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

   Las multas contempladas en los literales h) e i) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil** (4/1000) del valor mensual al equipo que presente falla, por cada hora de atraso.

   La disponibilidad para cada equipo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{D} = \frac{(\mathbf{Total\ Hrs.Mes} - \mathbf{Hrs.Mantto}) - (\mathbf{Total\ Hrs.Fuera\ Servicio})}{(\mathbf{Total\ Hrs.Mes} - \mathbf{Hrs.Mantto.})} \cdot \mathbf{100}$$

   * Mantto.: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.
   * Se considerarán dos (2) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

XV.2 DESCUENTOS POR INDISPONIBILIDAD

Cuando los equipos arrendados no cumplan con la **disponibilidad técnica mensual mínima del noventa y ocho por ciento (98%), por cada equipo**, la DGAC no pagará al contratista por el arrendamiento y servicios asociados no prestados. Para lo cual, se aplicarán los descuentos correspondientes, cuyo cálculo se realizará utilizando la misma fórmula señalada para las multas, en el punto i) del literal XV.1 precedente.

XV.3 La aplicación de multas y descuentos se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad con las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

e) Los descuentos por indisponibilidad se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta una nota de crédito.

XV.4. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.5 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

XV.6 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.7 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-18-LQ23 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (04) EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo

El objetivo de las presentes bases técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones que regularán las ofertas por el arriendo de cuatro (4) **equipos detectores de trazas de explosivos**, por un período de treinta y seis (36) meses, para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de Chile.

1.2 Generalidades

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

1.2.1 El arriendo de cuatro (4) detectores de trazas de explosivos (ETD) incluidos todos los insumos necesarios para su correcta operación, por el periodo de treinta y seis (36) meses, con su respectiva instalación, puesta en servicio y mantenimiento preventivo y correctivo. Para ello, se deberá ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de los equipos y sus accesorios.

1.2.2 Las presentes bases técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, las cuales se indicarán con la expresión **"parámetro invalidante"** al final de cada ítem y su orden de presentación se registra en el anexo "A".

Las características técnicas del equipamiento que son evaluables se encuentran en la pauta de evaluación del anexo "B".

Los parámetros que se identifican con la expresión **"Obligación técnica del contrato"** son exigencias contractuales, que deberán ser cumplida durante la vigencia del contrato, según corresponda. Su formato de presentación se encuentra en el anexo "C".

Para los parámetros definidos como **"Obligación técnica del contrato"**, el oferente deberá presentar la declaración simple de compromisos de cumplimiento, contenido en el anexo "C-1" debidamente firmado. **(parámetro invalidante)**

También se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales **(CRF)** de la presentación de la oferta, otorgando mayor puntaje al oferente que, dentro del plazo para la presentación de ofertas, cumpla con todo lo requerido.

1.2.3 Los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos (ETD), deberán estar instalados y puestos en servicio en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la entrada en vigor del contrato y cumpliendo con todos los hitos que se indican en estas bases técnicas. **(parámetro invalidante)**

Se evaluará mediante regla de tres simple inversa a quienes oferten un plazo menor.

Nota: El incumplimiento de este ítem tendrá **multa** asociadas durante la ejecución del contrato, lo cual se detalla en las **bases administrativas**.

1.2.4 Junto con la oferta, se deberá entregar un documento que indique los plazos en días corridos que se señalan a continuación. Considerando que la suma de todos estos no puede ser superior a lo indicado en el punto 1.2.3 **(Parámetro invalidante)**:

- **Plazo de Instalación** de los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos, contando desde la entrega del sitio por parte del Inspector Fiscal DGAC.
- **Plazo para Habilitación** de operadores AVSEC y técnicos DGAC, contando desde la entrega del sitio en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- **Plazo para la SAT**, contando desde el término de la instalación.
- **Plazo para la puesta en servicio** de los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos contados desde la SAT. Para esta última condición, se debe tener a la vista los certificados firmados por el Inspector Fiscal y contratista de conformidad de instalación, habilitación y SAT, respectivamente.

El incumplimiento de los plazos de instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de los sistemas ofertados redundará en la aplicación de **multas**, cuyo detalle se indica en las **bases administrativas**.

1.2.5 En su oferta, el oferente debe considerar que es de su responsabilidad el traslado de los equipos hasta el aeropuerto Arturo Merino Benítez y su ubicación en el lugar definitivo de operación, lo que aplicará en caso de resultar adjudicada su oferta.

1.2.6 Durante el período de vigencia del arriendo el contratista debe considerar que debido a necesidades operativas (AVSEC o aeropuerto Arturo Merino Benítez), existe la posibilidad que la DGAC solicite el cambio de ubicación de los equipos dentro del sector de revisión a otra ubicación compatible con las dimensiones y potencia eléctrica, hasta **un máximo de tres (3) veces por cada equipo**, sin que esto signifique cargos adicionales para la DGAC.

Además, una vez terminado el arrendamiento será de cargo y responsabilidad del contratista el retiro de los equipos y sus accesorios complementarios del lugar de operación del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

1.2.7 La oferta deberá incluir:

1.- Un plano CAD a escala, donde se muestre las dimensiones externas del equipo detector y de su mesa o rack de soporte de la superficie total ocupada por cada equipo detector ofertado. **(parámetro invalidante)**
2.- Documento donde especifique la capacidad necesaria del suministro eléctrico. **(parámetro invalidante)**

Si bien para cada línea de inspección existen circuitos independientes y enchufes para los equipos en su lugar de instalación, si hubiese que cablear estos hacia el punto de conexión de los equipos, será responsabilidad del contratista, proveer e instalar el cableado necesario para este tramo y que los cables no queden a la vista, considerando para ello su canalización en ductos y/o canaletas que sean necesarias para su correcta instalación de acuerdo a la normativa eléctrica chilena. **(Obligación técnica del contrato)**

1.3 Visita a terreno

Se realizará una visita a terreno, de carácter voluntario, para los posibles oferentes por el arrendamiento de los equipos, en donde se mostrará los posibles lugares de instalación en el aeropuerto Arturo Merino Benítez; en especial, la accesibilidad al área de embarque, para el traslado de materiales y equipamiento a su respectiva posición.

Esta visita será coordinada por la DGAC y se realizará a las 10 hrs. al cuarto (4°) día hábil contado desde la publicación de las presentes bases de licitación en el portal Mercado Público.

Los futuros posibles oferentes que deseen participar de esta actividad deberán remitir un correo electrónico solicitando la participación a ricardo.santiago@dgac.gob.cl y ecatalan@dgac.gob.cl, dentro de los primeros tres (3) días hábiles contados desde la publicación de la licitación, a objeto que la DGAC pueda extenderles la invitación correspondiente.

CAPÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES EQUIPOS ETD

2.1 <u>Características físicas y mecánicas</u>

2.1.1 Se aceptarán ofertas de equipos nuevos, sin uso, con una data de fabricación a partir del primer semestre del 2022 en adelante. **(parámetro invalidante)**.

2.1.2 Se deberá incluir una mesa para cada equipo, la cual debe tener una altura de 84 cm +/- 3% o se debe regular en ese rango. Debe contar con cajón o repisa para permitir guardar los insumos para la operación de cada equipo (Swab, guantes, etc.) Los equipos deberán estar anclados al soporte de tal manera de evitar movimientos o caídas accidentales. Este soporte debe ser robusto, capaz de permitir operar el equipo sin que se produzcan falsos positivos o desajustes del equipo debido a movimientos cerca o sobre el soporte, además debe poseer un sistema de anclaje que permita inmovilizar el soporte para realizar las operaciones necesarias de inspección, también debe permitir remover el anclaje para poder mover el soporte con facilidad en caso de que se requiera cambiar la ubicación del equipo. **(parámetro invalidante)**

2.1.3 Se evaluará que los equipos incorporen una manija para su fácil transporte.

2.1.4 Se evaluará que los equipos estén protegidos con tornillos de seguridad para evitar la manipulación interna no autorizada.

2.1.5 Se evaluará que los equipos posean IP ≥ 44. De acuerdo a lo que estipule el fabricante.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.1.6 Se evaluará que se incluya fundas para los equipos, para cubrirlos cuando no estén en uso.

2.1.7 Los equipos deben estar diseñados para ciclo de trabajo continuo, es decir, 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7). **(parámetro invalidante)**

2.2 <u>Características operacionales</u>

2.2.1 La operación de los equipos no debe involucrar que el personal AVSEC esté en contacto con agentes que pudieran causar daños a su salud y tampoco que se requiera que los operadores reemplacen piezas. El oferente deberá entregar una declaración simple de ello. **(parámetro invalidante)**

2.2.2 Los equipos deberán poseer calibración interna automática. **(parámetro invalidante)**

2.2.3 Se evaluará que los equipos <u>no requieran</u> insumos para su calibración.

2.2.4 Se evaluará que los insumos sean libres de mantención o refrigeración.

2.2.5 Se evaluará el tiempo de encendido que posean el menor tiempo, en minutos, desde que se encienda hasta que esté listo para inspección.
Si se oferta un tiempo de encendido menor a dos (2) minutos se considerará como ofertado dos (2) minutos.

2.2.6 Se evaluará a los equipos que posean una interfaz táctil de operación.

2.2.7 Se evaluará que la interfaz de operación de los equipos sea a través de íconos.

2.2.8 Se evaluará que en la pantalla de los equipos solo se puedan ver las opciones disponibles de acuerdo al usuario registrado en ese instante. Por ejemplo, que alguien registrado con acceso de nivel de usuario, pueda ver sólo las opciones que puede ejecutar.

2.2.9 Se evaluará que, desde cualquier pantalla de la interfaz de operación del nivel de usuario de los equipos, se pueda iniciar el análisis de una muestra.

2.2.10 Se evaluará que la pantalla de los equipos sea antirreflejo.

2.2.11 Se evaluará el tamaño de la pantalla de los equipos, medido diagonalmente en milímetros.

2.2.12 Se evaluará que los equipos tengan una función de autodiagnóstico incorporado.

2.2.13 Se evaluará que, con solo pulsar un botón o ícono en la interfaz de operación, se pueda realizar una verificación al equipo.

2.2.14 Se evaluará que los equipos muestren recordatorios, en pantalla, de que se debe realizar algún tipo de mantenimiento a estos.

2.2.15 Se evaluará que la interfaz de operación de los equipos ofrezca una solución guiada para la resolución de diversos errores.

2.2.16 Se evaluará que se muestre, en la pantalla de los equipos, la traza detectada con su nombre o código, sin que el operador tenga que interpretar los resultados.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.2.17 Se evaluará que en los equipos exista la posibilidad de ver en pantalla un espectrograma del análisis de la traza.

2.2.18 Se evaluará que los equipos tengan alarmas audibles para cuando se detecte una traza de explosivo.

2.2.19 Se evaluará que en la interfaz de operación de nivel de usuario de los equipos se pueda ver un contador de las muestras analizadas y además el tiempo restante para realizar una verificación, estipulado en horas y minutos.

2.2.20 Se evaluará que se incluya una impresora (puede ser de transferencia térmica para requerir menos espacio físico, la cual puede ser externa o incorporada al equipo) para imprimir los resultados de las pruebas de detección; considerando uno (1) por cada equipo detector de trazas. Se deberán considerar los suministros para la impresión de estos resultados.

2.2.21 Se evaluará que se pueda imprimir y/o extraer un archivo con un reporte completo del historial de las muestras analizadas, de un intervalo de tiempo dentro de los últimos doce (12) meses, directamente desde el equipo.

2.2.22 Se evaluará que para el muestreo se incluya una vara lectora (wand), para cada equipo.

2.3 <u>Características de detección</u>

2.3.1 Los equipos deben ser capaz de detectar trazas de explosivos utilizando una fuente **NO radioactiva**. **(parámetro invalidante)**

2.3.2 Se evaluará el tipo de tecnología empleada. Se evaluará que esté basado en tecnología de Espectrometría de Masas (MS) y en tecnología IMS o ITMS con una (1), con dos (2) o más cámaras de análisis, de conformidad con la pauta de evaluación contenida en el anexo B de las presentes bases de licitación.

2.3.3 Se evaluará el equipo que permita identificar la mayor cantidad de explosivos. El oferente deberá entregar el listado de estos con la cantidad.

Nota: Los explosivos que el equipo puede detectar tienen que estar asociados a las condiciones de operación del equipo. La DGAC utilizará el listado entregado por el oferente para la evaluación y la comisión de Evaluación podría solicitar verificar dicha información con la TSA o ECAC de acuerdo con la certificación ofertada. En caso de no entregar un listado, se asignará el puntaje mínimo de evaluación en este ítem, de conformidad con la pauta de evaluación contenida en el anexo B de las presentes bases de licitación.

2.3.4 Se evaluará que los equipos posean secador regenerativo o secado automático con tal de mantener un bajo nivel de humedad en el detector, para así obtener resultados confiables en el tiempo.

2.3.5 Se evaluará que se incluyan algún elemento de verificación (bolígrafo, varilla, cápsulas o equivalente) por cada equipo.

2.3.6 Se evaluará que se inicie automáticamente el análisis al insertar una muestra en el equipo.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.3.7 Se evaluará el tiempo garantizado máximo, en segundos, empleado para la detección e identificación de la traza, desde el momento en que se haya insertado el SWAP en el equipo.

2.3.8 Se evaluará que se entreguen kits de pruebas con el fin de verificar constantemente el correcto funcionamiento de los equipos ofertados.

2.4 <u>Almacenamiento de datos y conectividad</u>

2.4.1 Se evaluará que los equipos guarden un registro a lo menos de doce (12) meses de las muestras analizadas, incluida la hora, fecha y el resultado del análisis de la muestra.

2.4.2 Se evaluará que los equipos posean conexión a Ethernet o Wi-Fi.

2.4.3 Se evaluará que los equipos se puedan controlar en forma remota.

2.5 <u>Características de medio ambiente y energía</u>

2.5.1 La alimentación eléctrica disponible para los equipos en su lugar de instalación es de 220-240 V~ (AC) 50 Hz +/- 10%. **(Obligación técnica del contrato)**

2.5.2 Los equipos, serán instalados en ambiente cuya temperatura puede variar en un rango de 0°C a 40°C, por lo que los equipos en arriendo deben operar sin inconvenientes en este rango de temperaturas. **(Obligación técnica del contrato)**

2.5.3 La humedad ambiental donde se instalarán los equipos puede alcanzar al ochenta por ciento (80%) sin condensación, por lo que todos los equipos en arriendo deben operar sin inconvenientes bajo esta condición. **(Obligación técnica del contrato)**

2.5.4 Se evaluará que los equipos posean un modo de ahorro de energía que se active luego de un periodo de inactividad.

2.5.5 Se evaluará que los equipos se puedan operar utilizando un sistema de respaldo de baterías.

2.5.6 Se evaluará el tiempo garantizado, en minutos, de operación de los equipos utilizando baterías.

2.6 <u>Insumos</u>

2.6.1 Se deberá considerar el suministro necesario de swabs (hisopos) para poder tomar 7.200 muestras mensuales por equipo aproximadamente. El oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria. **(Obligación técnica del contrato)**

Se debe considerar adjuntar un certificado de fábrica que indique, bajo que condiciones, el máximo número de veces que se puede reutilizar un swab sin que se haya detectado alguna traza de explosivos. Lo anterior debe ser coincidente con la cantidad de swabs a suministrar para poder tomar las muestras mensuales.

Si no se entrega un certificado de fábrica que indique el número máximo de veces que se puede reutilizar un swab, se considerará que no se pueden reutilizar, por lo que el oferente se debe considerar el suministro de 7.200 swabs mensuales por equipo.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.6.2 Se deberá considerar todos los insumos necesarios, para realizar las verificaciones y mantenciones periódicas establecidas por el fabricante, con el fin de analizar 7.200 muestras mensuales por cada equipo. **(Obligación técnica del contrato)**

2.6.3 El oferente deberá considerar que la cantidad de 7.200 muestras mensuales a suministrar por cada equipo, podrá aumentar en un 20% cada año debido a la condición y fase de operación del aeropuerto. El oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria. **(Obligación técnica del contrato)**

2.6.4 Debido a que para tomar las muestras se requiere el uso de guantes, se deben suministrar 960 guantes de nitrilo mensuales, esta cantidad se considera por cada equipo en arriendo. Esta cantidad puede variar dependiendo de la condición y fase de operación del aeropuerto. **(Obligación técnica del contrato)**

2.7 <u>Cumplimiento de certificaciones</u>

2.7.1 Los equipos deben cumplir al menos con una de las siguientes certificaciones: **(Parámetro invalidante)**

- ECAC - ETD en su última versión publicada para campo de utilización “Passengers and Cargo”, tomando la muestra con la mano o con la varilla.
- TSA “Detection Standard 6.2”.

2.7.2 Cumplido el invalidante anterior se evaluará que los equipos cumplan ambas certificaciones (ECAC y TSA), evaluándose con máximo puntaje a quien cumpla con ECAC y TSA.

2.7.3 Se evaluará que los equipos cumplan con la certificación DFT del 28 de septiembre de 2021 o posterior para todas las categorías siguientes: Cabin Baggage, Hold Baggage, Cargo y Passenger.

CAPÍTULO III HABILITACIONES

3.1 Las habilitaciones de operadores AVSEC y técnicos DGAC, debe ser impartida en sitio por un técnico certificado por fábrica en la operación de los equipos, actividad que no debe representar costo extra para la DGAC. Esta actividad debe cumplir los plazos de acuerdo con el punto 1.2.4 de las bases técnicas.

3.1.1 Habilitación para Operadores AVSEC

- La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, antes de realizar las pruebas SAT de estos.
- La habilitación será para noventa y seis (**96) Operadores AVSEC** que se desempeñen en aeropuerto Arturo Merino Benítez, considerando lo siguiente:
- La habilitación debe ser dividida en dos niveles: “nivel uno (1) operador” y “nivel dos (2) instructor”.
- La habilitación nivel 1 operador, debe ser impartida a ochenta (**80) funcionarios AVSEC**; el contenido debe considerar como mínimo el uso del software del equipo, procedimiento de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas en los equipos.
- La habilitación nivel 2 instructor, deberá habilitar a dieciséis (**16) funcionarios AVSEC** como instructores de software, con el propósito que estos habiliten a nuevos operadores durante el periodo de 36 meses que dure el arriendo. Esta instrucción debe incluir los contenidos del nivel 1 operador, más todos los requisitos y atribuciones para poder

transmitir a otros operadores, el funcionamiento de los equipos. Adicionalmente, se deberá entregar un manual de atribuciones y capacidades para el nivel 2 instructor para habilitar al personal nivel 1 operador.

- Solo los operadores AVSEC habilitados podrán utilizar los equipos de trazas y a futuro otros operadores AVSEC, los cuales hayan sido habilitados por los instructores de software que se capacitarán.
- La habilitación nivel 1 operador, donde se debe capacitar al mayor número de funcionarios, se deberá programar y acordar en terreno el número de personas y horas por sesión, esto, de acuerdo a restricciones vigentes al momento de reunirse en los equipos. La duración de la habilitación para el nivel 2 será de acuerdo a los requisitos específicos para cada proceso.
- La planificación y ejecución de la habilitación en los distintos niveles, tanto teórica como práctica, debe ser canalizada previamente con el Inspector Fiscal, para ajustar los temas operativos, cantidad de personas participantes y disponibilidad de personal AVSEC.
- Durante la habilitación se deberá entregar apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.
- La empresa adjudicada emitirá un **Certificado de habilitación** para cada uno de los participantes.
- Las habilitaciones para los funcionarios AVSEC deben dictarse previo a las pruebas SAT de los detectores de trazas.

3.1.2 Habilitación para Técnicos DGAC

El proveedor deberá realizar una inducción técnica sobre los ETD a cuatro (4) profesionales DGAC, de manera que estos profesionales conozcan en profundidad cuáles son sus componentes, cómo están construidos, cómo se instalan, cómo operan, qué cuidados y qué servicio de mantenimiento requieren estos equipos. Con el objeto de conocer aspectos generales de funcionamiento e identificación de los equipos. Esta inducción tendrá una duración de ocho (8) horas pedagógicas distribuidas en tres (3) días hábiles y se realizará en dicho aeropuerto, previo a la puesta en servicio. Al finalizar la habitación, el contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los profesionales DGAC que participaron en esta actividad.

CAPÍTULO IV NIVELES DE SERVICIO

4.1. DISPONIBILIDAD

Cada equipo licitado deberá cumplir con un mínimo de noventa y ocho por ciento **(98%)** de disponibilidad técnica mensual. En caso de no cumplir dicho porcentaje será procedente la aplicación de **multas y descuentos contempladas en las bases administrativas**.

La disponibilidad (D) para cada equipo será calculada de la siguiente forma:

$$\mathbf{D} = \frac{(\mathbf{Total\ Hrs.mes} - \mathbf{Hrs.Mantto}) - \mathbf{Total\ Hrs.Fuera\ Servicio}}{(\mathbf{Total\ Hrs.Mes} - \mathbf{Hrs.Mantto.})} \cdot \mathbf{100}$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Se considerarán dos (2) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.
En caso que el Inspector Fiscal del contrato informe al contratista sobre un desgaste evidente o daño de algún componente de los equipos y/o insumos del equipo, que no afecte la operatividad, entonces el contratista deberá cambiar dicho componente y/o insumo dentro del tiempo de solución de noventa y seis (96) horas, desde que el Inspector Fiscal comunique del elemento dañado, caso contrario para el tiempo extra empleado, será procedente la aplicación **de multas, conforme a lo indicado en la base administrativa.**

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

En el supuesto que existiera una falla o un componente dañado atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, el Inspector Fiscal será el encargado de determinarlo. Si fuera así, el tiempo de solución no será descontado de la disponibilidad del equipo y la reparación y costo estará a cargo del contratista, para lo cual el proveedor deberá considerar los seguros correspondientes.

Si los equipos presentan fallas que por falta de repuestos no pueden ser reparados en el breve plazo, el contratista podrá realizar la reposición del equipo por uno de igual o superior calidad y capacidad de detección, manteniendo como mínimo, las mismas características del equipo estipulado en el contrato y para su aceptación será sometido a las mismas pruebas iniciales que los originales.

4.2. BUGS EN EL FIRMWARE Y SOFTWARE

El oferente se debe comprometer a actualizar el software para solucionar bugs (errores) en cualquier equipamiento que entregue en arriendo, ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo, hardware, controladores y software de operación y control, durante el periodo de vigencia del contrato.

4.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El oferente deberá presentar un programa calendario con detalle del mantenimiento preventivo mensual, el cual no deberá superar las tres (3) horas mensuales de mantenimiento para cada uno de los equipos, para totalizar un tiempo mensual de mantenimiento de doce (12) horas. La finalidad del mantenimiento es contar con los equipos en buen estado operativo y procurar que los equipos mantengan su aspecto exterior igual que en la puesta en servicio, por lo que se debe considerar su limpieza interna y externa.

La no presentación de este programa afecta el cumplimiento de requisitos formales (CRF) de la oferta.

El programa de mantenimiento debe ser coordinado mensualmente con el Inspector Fiscal y durante los primeros cinco (5) días de cada mes, se entregará al Inspector Fiscal un reporte en formato digital y por correo de lo realizado por el técnico del contratista. **El incumplimiento de este requisito tendrá multas asociadas, que se detallan en las bases administrativas.**

4.3.1. Se evaluará al oferente que cuente con más técnicos, capacitados por fábrica para realizar mantenimiento correctivo a los equipos ETD, para lo cual, se debe adjuntar el respectivo certificado que lo habilita para realizar servicio técnico a los equipos ofertados y adjuntar respecto de dichos técnicos el formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1 vigente).

4.3.2. Se evaluará al oferente que sea representante de la marca en Chile, lo cual deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español o inglés.

CAPÍTULO V OTROS REQUERIMIENTOS

5.1 Comportamiento contractual anterior.

Se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente con la DGAC, respecto de contratos de equipamiento de seguridad suscritos con esta entidad licitante en los últimos tres años, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación. Para ello, se considerarán las multas aplicadas y ejecutoriadas por la DGAC.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

La comisión evaluadora verificará la existencia de aplicación de multas que registren los oferentes a través de la Plataforma Mercado Público, que han sido previamente informadas por el área de Administración de Contratos de la DGAC, las que serán evaluadas según la siguiente tabla.

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTAJE
El oferente presenta menos multas aplicadas por la DGAC, en relación a contratos de equipamiento de seguridad suscritos con la entidad licitante en los últimos tres (3) años, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación.	No registra multas	50
	Entre 1 y 2 multas	10
	Entre 3 y 4 multas	5
	Igual o mayor a 5 multas	1

Nota: Para el oferente que no registre contratos anteriores suscritos con la DGAC, se le asignará el mismo puntaje de aquellos que no registran multa.

5.2 El oferente especificará cada una de las características técnicas de acuerdo con los parámetros descritos en la pauta de evaluación (anexo B) entregada junto con estas bases técnicas. La adjudicación del arrendamiento de los equipos se realizará considerando el cumplimiento y evaluación de los requisitos especificados en estas bases.

5.3 Cada una de las características técnicas de los equipos detectores de trazas de explosivos, exigidas en las pautas de evaluación y cada uno de los parámetros invalidantes, deberán ser demostradas con un certificado de fábrica o del representante de la misma o manual de operación, manual técnico o especificaciones técnicas del fabricante o el representante de este, excluyendo de estos los brochures. Aquellos parámetros de esta base técnica donde se pide expresamente la certificación o el estándar serán acreditados por el documento emitido por la entidad respectiva.

5.4 En caso de que un parámetro evaluable no sea acreditado correctamente, se otorgará el puntaje mínimo en la pauta de evaluación, o bien, en caso de ser un parámetro invalidante, será declarada inadmisible la oferta. El oferente deberá indicar el capítulo, sección, página o documento donde se encuentra el parámetro exigido (referencia).

5.5 Los certificados de fábrica, especificaciones técnicas y/o declaraciones simples, deberán contar con firma digital verificable o ser escaneados del original. La comisión evaluadora podrá solicitar el original en caso de ser escaneado.

5.6 La comisión evaluadora podrá contactar, mediante el portal mercado público, al fabricante de los equipos ETD para corroborar la información ofertada. Por lo tanto, en la oferta se deberá detallar cuales son los fabricantes involucrados e indicar el nombre de una persona contacto a nivel central para cada uno.

5.7 La evaluación técnica de la oferta descrita en el anexo B, cuenta con un puntaje máximo de 2.000 puntos, los oferentes deberán cumplir con al menos un cincuenta por ciento (50%) del puntaje total para que la oferta sea declarada admisible.

CAPÍTULO VI ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS

6.1 INSTALACIÓN

El contratista comunicará mediante correo electrónico al Inspector Fiscal de la DGAC, con al menos **quince (15) días** corridos de anticipación, que los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos estarán disponible para ser instalados, a objeto que se realicen las coordinaciones pertinentes para disponer del sitio o área de instalación y así dar cumplimiento a la fecha

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

programada de instalación de los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos. El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofertados en esta licitación para la puesta en servicio de los ETD.

6.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las pruebas de aceptación en sitio **(SAT)** tienen por objeto verificar que los equipos y complementos, instalados en el lugar señalado, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

El contratista deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC, con cinco (5) días corridos de anticipación a su realización, el protocolo de pruebas SAT, las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de los equipos y sus sistemas asociados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3 del presente capítulo. Para las pruebas SAT, se deberá disponer de al menos cinco (5) días corridos, lo cual deberá quedar reflejado en la calendarización del capítulo I del numeral 1.2.4 del presente documento.

6.2.1 Complemento a pruebas SAT

Se realizarán pruebas de campo, de acuerdo a protocolos AVSEC, con el fin de corroborar que todos los equipos detectan los explosivos a determinar por el personal AVSEC de la DGAC, las cuales deben resultar satisfactorias para aprobar las pruebas SAT.

Finalmente se comprobará que se cumplan todos los parámetros ofertados por el oferente.

6.3 PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio para los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos, se realizará teniendo a la vista las conformidades firmadas por el Inspector Fiscal y el contratista de instalación (numeral 6.1 del presente capítulo), habilitaciones (capítulo III numeral 3.1.1 y 3.1.2) y pruebas SAT (numeral 6.2 del presente capítulo).

En caso de falla de un detector de traza de explosivo y/o de sus accesorios complementarios, el contratista tendrá setenta y dos (72) horas para solucionar los posibles problemas que se presenten, al cabo de las cuales, y si no existe solución a la falla, entonces **se aplicarán multas conforme a lo establecido en las bases administrativas**. Mientras permanezca esta situación no se firmarán los certificados de conformidad y, contrariamente, una vez estampada la firma y fecha del certificado de conformidad se dará inicio al arriendo por treinta y seis (36) meses de los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos**.**

CAPÍTULO VII CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se considerará una ponderación de un **sesenta por ciento (60%)** para la **evaluación técnica**, de un **treinta y cinco por ciento (35%)** para la **evaluación económica** y de un **cinco por ciento (5%)** para el **cumplimiento de requisitos formales** para la presentación de la oferta, conforme al siguiente detalle:

7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

La evaluación técnica cuenta con un puntaje máximo de **2.000 puntos** para las características técnicas y operaciones de los equipos requeridos, de conformidad al siguiente detalle:

ANEXO “B”	Pauta de Evaluación ETD	**2.000 puntos**
	Total Puntaje Pauta	**2.000 puntos**

El puntaje para cada oferente se obtendrá aplicando la siguiente ecuación:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	100 * (Total Puntaje Pauta / 2.000)	100	60 %

Para la evaluación técnica, el proponente deberá entregar los respaldos técnicos que se establezcan para cada caso. No se considerará aceptable si solo se menciona el término "cumple a cabalidad", "cumple" o copia textualmente un párrafo de estas bases como descripción de los parámetros precisados en esta licitación, debiendo señalar, en la pauta de evaluación, la referencia de su oferta técnica en donde se indica el cumplimiento del parámetro y cómo se cumplirá.

La no presentación de los antecedentes solicitados para la evaluación será causal suficiente para asignar el puntaje mínimo indicado para cada parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea admisible, en la evaluación técnica debe obtener un mínimo de **1.000 puntos**, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 5.1.7 del capítulo V de las presentes Bases Técnicas.

7.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (35%)

La evaluación económica, que equivale al 35% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	Se considera el precio neto total de cada propuesta. Obtendrá el puntaje mayor la oferta que en su conjunto sea la de menor precio.	100	35 %

La asignación del puntaje se realizará directamente proporcional en relación al precio de la oferta por cada empresa.

La ponderación final se obtiene dividiendo el **Valor Mínimo Ofertado**, por el valor de la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.	(Valor Mínimo Ofertado / Oferta) * 100

Ejemplo:

OFERTAS			
1	Proveedor 1	$ 500.000	Valor mínimo ofrecido
2	Proveedor 2	$ 600.000	

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$\ 500.000}{\$\ 500.000} = (\ 1\ ) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$
Valor Oferta 1

$$\text{Valor Mínimo} : \frac{\$\ 500.000}{\$\ 600.000} = (\ 0{,}833\ ) * 100 = 83{,}33 \text{ Puntos}$$
Valor Oferta 2

7.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%)

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales (C.R.F.) de la presentación de la oferta, privilegiando con un puntaje de **cien (100) puntos** a quien dentro del plazo para la presentación de ofertas cumpla con todo lo requerido, sin necesidad de que la comisión evaluadora le solicite antecedentes omitidos o salvar errores formales durante la instancia de evaluación de ofertas.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	Puntos
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	25
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

La evaluación de CRF será equivalente al cinco por ciento (5%) de la evaluación total de las ofertas.

Puntaje CRF	Puntaje máximo	Ponderación
Resultado obtenido en la evaluación de cumplimiento de requisitos formales.	100	5%

7.4 EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL	**= ∑ (Puntaje Eva. Técnica * 60/100 + Puntaje Eva. Económica * 35/100 + Puntaje C.R.F. * 5/100)**

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establece el siguiente orden de prelación para resolver un eventual empate:

1- Mayor puntaje obtenido en criterio de **"Evaluación Técnica".**
2- Mayor puntaje obtenido en criterio de **"Evaluación Económica".**
3- Mayor puntaje obtenido en el ítem **2.3.3 del capítulo 2.3 "Características de Detección" del anexo B.**
4.- Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

ANEXO "A" PAUTA DE INVALIDANTES EQUIPOS ETD AMB		
1.2	**Generalidades**	**Referencia (ubicación / nombre del archivo)**
1.2.2	Párrafo cuarto: Para los parámetros definidos como “Obligación técnica del contrato”, el oferente deberá presentar la declaración simple de compromisos de cumplimiento, contenido en el anexo “C-1” debidamente firmado.	
1.2.3	Los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos (ETD), deberán estar instalados y puestos en servicio en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la entrada en vigor del contrato y cumpliendo con todos los hitos que se indican en estas bases técnicas.	
1.2.4	Junto con la oferta, se deberá entregar un documento que indique los plazos en días corridos que se señalan a continuación. Considerando que la suma de todos estos no puede ser superior a lo indicado en el punto 1.2.3 • **Plazo de instalación, • Plazo para habilitación • Plazo para la SAT, • Plazo para la puesta en servicio**	
1.2.7	La oferta deberá incluir: 1.- Un plano CAD a escala, donde se muestre las dimensiones externas del equipo detector y de su mesa o rack de soporte de la superficie total ocupada por cada equipo detector ofertado. 2.- Documento donde especifique la capacidad necesaria del suministro eléctrico.	
2.1	**Características físicas y mecánicas**	
2.1.1	Se aceptarán ofertas de equipos nuevos, sin uso, con una data de fabricación a partir del primer semestre del 2022 en adelante.	
2.1.2	Se deberá incluir una mesa para cada equipo, la cual debe tener una altura de 84 cm +/- 3% o se debe regular en ese rango. Debe contar con cajón o repisa para permitir guardar los insumos para la operación de cada equipo (Swab, guantes, etc.) Los equipos deberán estar anclados al soporte de tal manera de evitar movimientos o caídas accidentales. Este soporte debe ser robusto, capaz de permitir operar el equipo sin que se produzcan falsos positivos o desajustes del equipo debido a movimientos cerca o sobre el soporte, además debe poseer un sistema de anclaje que permita inmovilizar el soporte para realizar las operaciones necesarias de inspección, también debe permitir remover el anclaje para poder mover el soporte con facilidad en caso de que se requiera cambiar la ubicación del equipo.	
2.1.7	Los equipos deben estar diseñados para ciclo de trabajo continuo, es decir, 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7).	
2.2	**Características operacionales**	
2.2.1	La operación de los equipos no debe involucrar que el personal AVSEC esté en contacto con agentes que pudieran causar daños a su salud y tampoco que se requiera que los operadores reemplacen piezas. El oferente deberá entregar una declaración simple de ello.	
2.2.2	Los equipos deberán poseer calibración interna automática.	
2.3	**Características de detección**	
2.3.1	Los equipos deben ser capaz de detectar trazas de explosivos utilizando una fuente **NO radioactiva**.	
2.7	**Cumplimiento de certificaciones**	
2.7.1	Los equipos deben cumplir al menos con una de las siguientes certificaciones: • ECAC - ETD en su última versión publicada para campo de utilización “Passengers and Cargo”, tomando la muestra con la mano o con la varilla. • TSA “Detection Standard 6.2”.	

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

ANEXO "B" PAUTA DE EVALUACIÓN TECNICA EQUIPOS ETD AMB	Puntaje
	2.000

1.2	**Generalidades**			**120**	**Valor ofertado**	**Referencia**
1.2.3	Plazo de entrega de los equipos (A), instalados, funcionando y operativos en el aeropuerto Arturo Merino Benítez	A < 120 días	(120*B)/A			
		A = 120 días	1			
2.1	**Características físicas y mecánicas**			**40**	**Valor ofertado**	**Referencia**
2.1.3	Los equipos incorporan manija para fácil transporte.	cumple	10			
		no cumple	1			
2.1.4	Los equipos están protegidos con tornillos de seguridad para evitar manipulación interna no autorizada.	cumple	10			
		no cumple	1			
2.1.5	Los equipos poseen IP ≥ 44. De acuerdo a lo que estipule el fabricante.	cumple	10			
		no cumple	1			
2.1.6	Se incluye funda para cubrir los equipos.	cumple	10			
		no cumple	1			
2.2	**Características operacionales**			**640**	**Valor ofertado**	**Referencia**
2.2.3	Los equipos no requieren insumos para su calibración.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.2.4	Los insumos sean libres de mantención o refrigeración.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.2.5	Menor tiempo de encendido, en minutos, desde que se enciende hasta que esté listo para inspección. Si se oferta un tiempo de encendido menor a dos (2) minutos se considerará como ofertado dos (2) minutos. Con (B) tiempo de encendido de los equipos, y con (A) menor tiempo de encendido ofertado.	B=A	30			
		B>A	(A*30)/B			
2.2.6	Los equipos poseen interfaz táctil de operación.	cumple	20			
		no cumple	1			

2.2.7	Los equipos poseen interfaz de operación a través de íconos.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.2.8	En la pantalla de los equipos solo se puedan ver las opciones disponibles de acuerdo al usuario registrado en ese instante.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.2.9	Desde cualquier pantalla de la interfaz de operación del nivel de usuario de los equipos, se puede iniciar el análisis de una muestra.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.2.10	Los equipos poseen pantalla antirreflejo.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.2.11	Se evaluará el tamaño de la pantalla de los equipos, medido diagonalmente en milímetros. Tamaño de la pantalla (B) de los equipos, medido diagonalmente, con A mayor tamaño de pantalla ofertado	B=A	30			
		B<A	(B*30)/A			
2.2.12	Los equipos tengan una función de autodiagnóstico incorporado.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.2.13	Con solo pulsar un botón o ícono en la interfaz de operación, se pueda realizar una verificación al equipo.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.2.14	Los equipos muestran recordatorios, en pantalla, de que se debe realizar algún tipo de mantenimiento de estos.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.2.15	La interfaz de operación de los equipos ofrezca una solución guiada para la resolución de diversos errores.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.2.16	Se muestra, en pantalla de los equipos, la traza detectada con su nombre o código, sin que el operador tenga que interpretar los resultados.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.2.17	En la pantalla de los equipos, se puede ver un espectrograma del análisis de la traza.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.2.18	Los equipos poseen alarmas audibles para cuando se detecte una traza de explosivo.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.2.19	En la interfaz de operación de nivel de usuario de los equipos se puede ver un contador de las muestras analizadas y además el tiempo restante para realizar una	cumple	20			
		no cumple	1			

	verificación, estipulado en hora y minutos.					
2.2.20	Se incluye una impresora (puede ser de transferencia termina para requerir menos espacio físico, la cual puede ser externa o incorporada al equipo) para cada equipo para imprimir los resultados de las pruebas de detección; considerando uno (1) por cada equipo detector de trazas. Se deberán considerar los suministros para la impresión de estos resultados.	cumple	90			
		no cumple	1			
2.2.21	Se puede imprimir y/o extraer un archivo con un reporte completo del historial de las muestras analizadas, de un intervalo de tiempo dentro de los últimos 12 meses, directamente desde el equipo.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.2.22	Se incluye una vara lectora (wand) para cada equipo.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.3	**Características de detección**			**500**	**Valor ofertado**	**Referencia**
2.3.2	Tipo de tecnología empleada.	Espectrometría de Masas (MS)	100			
		IMS o ITMS con 2 cámaras	80			
		IMS o ITMS con 1 cámaras	40			
		Otra	5			
2.3.3	Cantidad de explosivos (B) que permite detectar los equipos ETD de acuerdo a listado entregado por el oferente. Con A mayor cantidad de explosivos ofertada	B=A	100			
		B<A	(B*100)/A			
2.3.4	Los equipos poseen secador regenerativo o secado automático con tal de mantener un bajo nivel de humedad en el detector, para así obtener resultados confiables en el tiempo.	cumple	60			
		no cumple	1			
2.3.5	Se incluyen algún elemento de verificación (bolígrafo, cápsula o equivalente) por cada equipo	cumple	60			
		no cumple	1			

2.3.6	Se inicia automáticamente el análisis al insertar una muestra en el equipo.	cumple	60			
		no cumple	1			
2.3.7	Tiempo garantizado máximo, en segundos, empleado para la detección e identificación de la traza (B), con A menos tiempo empleado ofertado, desde el momento en que se haya insertado el SWAP en el equipo.	B=A	60			
		B>A	(A*60)/B			
2.3.8	Se entrega un kit de pruebas con el fin de verificar constantemente el correcto funcionamiento de los equipos ofertados.	cumple	60			
		no cumple	1			
2.4	**Almacenamiento de datos y conectividad**			**100**	**Valor ofertado**	**Referencia**
2.4.1	Los equipos guarden un registro a lo menos 12 meses de las muestras analizadas, incluyendo la hora, fecha y el resultado del análisis de la muestra.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.4.2	Los equipos poseen conexión Ethernet o Wi-Fi.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.4.3	Los equipos se puedan controlar en forma remota.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.5	**Características de medio ambiente y energía**			**90**	**Valor ofertado**	**Referencia**
2.5.4	Los equipos poseen un modo de ahorro de energía que se active luego de un período de inactividad.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.5.5	Los equipos pueden operar utilizando un sistema de respaldo de baterías.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.5.6	Tiempo garantizado de operación de los equipos utilizando baterías (B), en minutos, con A mayor tiempo de operación ofertada.	B=A	30			
		B<A	(B*30)/A			
2.7	**Cumplimientos de certificaciones**			**300**	**Valor ofertado**	**Referencia**
2.7.2	Se evaluará que los equipos cumplan ambas certificaciones (ECAC y TSA), evaluándose con máximo puntaje a quien cumpla con ECAC y TSA.	cumple	150			
		no cumple	1			

2.7.3	Los equipos ETD cumplen con Certificación DFT del 28 de septiembre de 2021 o posterior para todas las categorías: Cabin Baggage, Hold Baggage, Cargo y Passenger.	cumple	150			
		no cumple	1			
4.3	**Programa de mantenimiento**			**160**	**Valor ofertado**	**Referencia**
4.3.1	El oferente que cuente con más técnicos, capacitados por fábrica para realizar mantenimiento correctivo a los equipos ETD, para lo cual, se debe adjuntar el respectivo certificado que lo habilita para realizar servicio técnico a los equipos ofertados y adjuntar respecto de dichos técnicos el formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1 vigente).	T > 2	80			
		T ≤ 2	1			
4.3.2	Se evaluará al oferente que sea representante de la marca en Chile, lo cual deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español o inglés.	cumple	80			
		no cumple	1			
V	**Otros requerimientos**			**50**	**Valor ofertado**	**Referencia**
5.1.	El oferente presenta menos multas aplicadas por la DGAC, en relación a contratos de equipamiento de seguridad suscritos con la entidad licitante en los últimos tres (3) años, contados desde la fecha de cierre de la presente licitación. Nota: Para el oferente que no registre contratos anteriores suscritos con la DGAC, se le asignará el mismo puntaje de aquellos que no registran multa	No registra multas	50	50		
		Entre 1 y 2 multas	10			
		Entre 3 y 4 multas	5			
		Igual o mayor a 5 multas				
NOTA	**Valor ofertado*: Si corresponde, de lo contrario señalar cumple /no cumple**					
5.7	El oferente cumple al menos con el 50% del puntaje total para que la oferta sea declara admisible	cumple	**Admisible**			
		no cumple	**Inadmisible**			

ANEXO "C" OBLIGACIONES TÉCNICAS
DEL CONTRATO

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO CUATRO (4) ETD PARA AMB	
I	**Introducción**
1.2	**Generalidades**
1.2.7	Párrafo segundo: Si bien para cada línea de inspección existen circuitos independientes y enchufes para los equipos en su lugar de instalación, si hubiese que cablear estos hacia el punto de conexión de los equipos, será responsabilidad del contratista, proveer e instalar el cableado necesario para este tramo y que los cables no queden a la vista, considerando para ello su canalización en ductos y/o canaletas que sean necesarias para su correcta instalación de acuerdo a la normativa eléctrica chilena.
II	**ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES EQUIPOS ETD**
2.5	**Características de medio ambiente y energía**
2.5.1	La alimentación eléctrica disponible para los equipos en su lugar de instalación es de 220-240 V~ (AC) 50 Hz +/- 10%.
2.5.2	Los equipos, serán instalados en ambiente cuya temperatura puede variar en un rango de 0°C a 40°C, por lo que los equipos en arriendo deben operar sin inconvenientes en este rango de temperaturas.
2.5.3	La humedad ambiental donde se instalarán los equipos puede alcanzar al ochenta por ciento (80%) sin condensación, por lo que todos los equipos en arriendo deben operar sin inconvenientes bajo esta condición.
2.6	**Insumos**
2.6.1	Se deberá considerar el suministro necesario de swabs (hisopos) para poder tomar 7.200 muestras mensuales por equipo aproximadamente. El oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria.
2.6.2	Se deberá considerar todos los insumos necesarios, para realizar las verificaciones y mantenciones periódicas establecidas por el fabricante, con el fin de analizar 7.200 muestras mensuales por cada equipo.
2.6.3	El oferente deberá considerar que la cantidad de 7.200 muestras mensuales a suministrar por cada equipo, podrá aumentar en un 20% debido a la condición y fase de operación del aeropuerto. El oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria.
2.6.4	Debido a que para tomar las muestras se requiere el uso de guantes, se deben suministrar 960 guantes de nitrilo mensuales, esta cantidad se considera por cada equipo en arriendo. Esta cantidad puede variar dependiendo de la condición y fase de operación del aeropuerto.

ANEXO C-1
DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

En (ciudad)_____, a (fecha)_____, yo (nombre)
_____, (C.I.) N°_____,
domiciliado en_____,
en representación de (oferente)_____.

Declaro conocer y comprometer:

El cumplimiento de todos los parámetros establecidos como “Obligaciones técnica del contrato”, contenidos en el **“anexo C”,** cuyo incumplimiento facultará a la Dirección General de Aeronáutica Civil para la aplicación de multa de conformidad con el pliego de condiciones de la licitación pública ID 2563-18-LQ23.

_____
Nombre y firma

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-18-LQ23 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional	
Domicilio del Proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-18-LQ23 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

DECLARACIÓN

(**del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), de las bases administrativas**)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-18-LQ23, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **arrendamiento de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID N° 2563-18-LQ23:
   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier

forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(**Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), de las bases administrativas**)

El firmante, <**nombre del proponente**>, cédula de identidad N°<**RUN del proponente**>, con domicilio en <**calle**>, **número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-18-LQ23, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la para el **arrendamiento de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
   b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
   c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente

se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<**Ciudad**>, <**día/mes/año**>

_____

<**Firma**>
<**Nombre**>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(**del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), de las bases administrativas**)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID N° 2563-18-LQ23, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el **arrendamiento de cuatro (4) detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de** la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID N° 2563-18-LQ23:

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

5. **Pacto de Integridad:** Por el solo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d) Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

f) Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.

g) Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____	_____
<Firma>	**<Firma>**
<Nombre>	**<Nombre>**

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-18-LQ23 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID N° 2563-18-LQ23				
		FECHA:		
OFERENTE:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA**	**VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO**	**MENSUAL TOTAL (+ IVA)**
RENTA MENSUAL por el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de 36 meses, incluyendo la realización de la Instalación, Habilitación, Prueba SAT y Puesta en servicio.	**4**			
MONTO TOTAL (36 MESES)				
Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas bases administrativas.				

_____

FIRMA OFERENTE

2.6 FORMULARIO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES A VISITA A TERRENO

1) NOMBRE DE PERSONA O EMPRESA QUE ASISTE	2) R.U.T DEL ASISTENTE	3) NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA A QUIEN REPRESENTA	4) R.U.T DE LA PERSONA O EMPRESA QUE PRESENTARÁ LA OFERTA	5) UNIDADES A LAS QUE ASISTE

CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES A LA VISITA A TERRENO EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

NOMBRE:

CARGO:

FECHA:

NOTA: El presente formulario será publicado a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-18-LQ23 PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXX** de 2023, entre el **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, en adelante **"DGAC",** Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por **XXXXXXXX**, Sr**. XXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, cédula de identidad N**°** **XXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** Rut N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** en adelante **XXXXXXXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXX-X,** ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXX**, comuna **XXXXXXXXX**, Santiago, han convenido en lo siguiente:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXX**, da en arrendamiento a la DGAC, para quien acepta su representante ya individualizado, cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, por un **período de treinta y seis (36) meses**.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIOS

2.1 EQUIPOS

XXXXXXXXXXXXXXX entrega en arrendamiento a la DGAC por **treinta y seis (36) meses**, cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, con sus accesorios respectivos, con fecha de fabricación a contar XXXXXXXXXXXXX, modelo XXXXXXX, marca XXXXXXXX

Todo el equipamiento se entrega en modalidad de arrendamiento, con mantenimiento incluido, los que serán instalados por XXXXXXXXX en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

2.2 INSTALACIÓN

XXXXXXXXX comunicará mediante correo electrónico al Inspector Fiscal de la DGAC, con al menos **quince (15) días** corridos de anticipación, que los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos estarán disponible para ser instalados, a objeto que se realicen las coordinaciones pertinentes para disponer del sitio o área de instalación y así dar cumplimiento a la fecha programada de instalación de los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos. El contratista deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofertados en esta licitación para la puesta en servicio de los ETD.

Cumplida satisfactoriamente está instalación se emitirá el certificado de conformidad de la instalación, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.5 de esta cláusula.

2.3 HABILITACIÓN

Las habilitaciones de operadores AVSEC y técnicos DGAC, debe ser impartida en sitio por un técnico certificado por fábrica en la operación de los equipos, actividad que no debe representar costo extra para la DGAC y cumplir con los Plazos ofertados

2.3.1 Habilitación para Operadores AVSEC

- La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, antes de realizar las pruebas SAT de estos.

- La habilitación será para noventa y seis (**96) Operadores AVSEC** que se desempeñen en aeropuerto Arturo Merino Benítez, considerando lo siguiente:

- La habilitación debe ser dividida en dos niveles: “nivel uno (1) operador” y “nivel dos (2) instructor”.

- La habilitación nivel 1 operador, debe ser impartida a ochenta (**80) funcionarios AVSEC**; el contenido debe considerar como mínimo el uso del software del equipo, procedimiento de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas en los equipos.

- La habilitación nivel 2 instructor, deberá habilitar a dieciséis **(16) funcionarios AVSEC** como instructores de software, con el propósito que estos habiliten a nuevos operadores durante el periodo de 36 meses que dure el arriendo. Esta instrucción debe incluir los contenidos del nivel 1 operador, más todos los requisitos y atribuciones para poder transmitir a otros operadores el funcionamiento de los equipos. Adicionalmente, se deberá entregar un manual de atribuciones y capacidades para el nivel 2 instructor para habilitar al personal nivel 1 operador.

- Solo los operadores AVSEC habilitados podrán utilizar los equipos de trazas y a futuro otros operadores AVSEC, los cuales hayan sido habilitados por los instructores de software que se capacitarán.

- La habilitación nivel 1 operador, donde se debe capacitar al mayor número de funcionarios, se deberá programar y acordar en terreno el número de personas y horas por sesión, esto, de acuerdo a restricciones vigentes al momento de reunirse en los equipos. La duración de la habilitación para el nivel 2 será de acuerdo a los requisitos específicos para cada proceso.

- La planificación y ejecución de la habilitación en los distintos niveles, tanto teórica como práctica, debe ser canalizada previamente con el Inspector Fiscal, para ajustar los temas operativos, cantidad de personas participantes y disponibilidad de personal AVSEC.

- Durante la habilitación se deberá entregar apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.

- XXXXXXXX emitirá un **Certificado de habilitación** para cada uno de los participantes.

- Las habilitaciones para los funcionarios AVSEC deben dictarse previo a las pruebas SAT de los detectores de trazas.

2.3.2 Habilitación para Técnicos DGAC

XXXXXXXXX deberá realizar una inducción técnica sobre los ETD a cuatro (4) profesionales DGAC, de manera que estos profesionales conozcan en profundidad

cuáles son sus componentes, cómo están construidos, cómo se instalan, cómo operan, qué cuidados y qué servicio de mantenimiento requieren estos equipos. Con el objeto de conocer aspectos generales de funcionamiento e identificación de los equipos. Esta inducción tendrá una duración de ocho (8) horas pedagógicas distribuidas en tres (3) días hábiles y se realizará en dicho aeropuerto, previo a la puesta en servicio. Al finalizar la habitación, el contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los profesionales DGAC que participaron en esta actividad

2.4 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las pruebas de aceptación en sitio **(SAT)** tienen por objeto verificar que los equipos y complementos, instalados en el lugar señalado, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

XXXXXXX deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC, con cinco (5) días corridos de anticipación a su realización, el protocolo de pruebas SAT, las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de los equipos y sus sistemas asociados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 de la presente cláusula. Para las pruebas SAT, se deberá disponer de al menos cinco (5) días corridos, lo cual deberá quedar reflejado en la calendarización del capítulo I del numeral 1.2.4 de las bases técnicas.

Complemento a pruebas SAT

Se realizarán pruebas de campo, de acuerdo a protocolos AVSEC, con el fin de corroborar que todos los equipos detectan los explosivos a determinar por el personal AVSEC de la DGAC, las cuales deben resultar satisfactorias para aprobar las pruebas SAT.

Finalmente se comprobará que se cumplan todos los parámetros ofertados por XXXXXXXX.

2.5 PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio para los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos, se realizará teniendo a la vista las conformidades firmadas por el Inspector Fiscal y el contratista de instalación, habilitaciones y pruebas SAT.

En caso de falla de un detector de traza de explosivo y/o de sus accesorios complementarios, XXXXXXXX tendrá setenta y dos (72) horas para solucionar los posibles problemas que se presenten, al cabo de las cuales, y si no existe solución a la falla, entonces **se aplicarán multas conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato**. Mientras permanezca esta situación no se firmarán los certificados de conformidad y, contrariamente, una vez estampada la firma y fecha del certificado de conformidad se dará inicio al arriendo por treinta y seis (36) meses de los cuatro (4) detectores de trazas de explosivos**.**

2.6 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

XXXXXXXXX deberá presentar el programa calendario con detalle del mantenimiento preventivo mensual ofertado, el cual no deberá superar las tres (3) horas mensuales de mantenimiento para cada uno de los equipos, para totalizar un tiempo mensual de mantenimiento de doce (12) horas. La finalidad del mantenimiento es contar con los equipos en buen estado operativo y procurar que los equipos mantengan su aspecto exterior igual que en la puesta en servicio, por lo que se debe considerar su limpieza interna y externa.

El programa de mantenimiento debe ser coordinado mensualmente con el Inspector Fiscal y durante los primeros cinco (5) días de cada mes, se entregará al Inspector Fiscal un reporte en

formato digital y por correo de lo realizado por el técnico del contratista. **El incumplimiento de aquello tendrá multas asociadas, que se detallan en la Cláusula Quinta del presente contrato.**

2.7 DISPONIBILIDAD

Cada equipo licitado deberá cumplir con un mínimo de noventa y ocho por ciento **(98%)** de disponibilidad técnica mensual. En caso de no cumplir dicho porcentaje será procedente la aplicación de **multas y descuentos contempladas en la cláusula quinta del presente contrato.**

La disponibilidad (D) para cada equipo será calculada de la siguiente forma:

$$\mathbf{D} = \frac{(\mathbf{Total\ Hrs.\ Mes} - \mathbf{Hrs.\ Mantto}) - (\mathbf{Total\ Hrs.\ Fuera\ Servicio})}{(\mathbf{Total\ Hrs.\ Mes} - \mathbf{Hrs.\ Mantto.})} \cdot \mathbf{100}$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Se considerarán dos (2) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.

En caso que el Inspector Fiscal del contrato informe al contratista sobre un desgaste evidente o daño de algún componente de los equipos y/o insumos del equipo, que no afecte la operatividad, entonces XXXXXXX deberá cambiar dicho componente y/o insumo dentro del **tiempo de solución** de **noventa y seis (96) horas**, desde que el Inspector Fiscal comunique del elemento dañado, caso contrario para el tiempo extra empleado, será procedente la aplicación de multas, conforme a lo indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

En el supuesto que existiera una falla o un componente dañado atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, el Inspector Fiscal será el encargado de determinarlo. Si fuera así, el tiempo de solución no será descontado de la disponibilidad del equipo y la reparación y costo estará a cargo XXXXXXXXXX, para lo cual XXXXXXXX deberá considerar los seguros correspondientes.

Si los equipos presentan fallas que por falta de repuestos no pueden ser reparados en el breve plazo, XXXXXXX podrá realizar la reposición del equipo por uno de igual o superior calidad y capacidad de detección, manteniendo como mínimo, las mismas características del equipo estipulado en el presente contrato y para su aceptación será sometido a las mismas pruebas iniciales que los originales.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 RENTA

El valor total del presente contrato es la suma de **$XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXX), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
RENTA MENSUAL por el arriendo de cuatro (04) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de 36 meses, incluyendo la realización de la Instalación, Habilitación, Prueba SAT y Puesta en Servicio.	**4**			
MONTO TOTAL (36 MESES)				

3.2 FORMA DE PAGO:

Una vez emitido y firmado el certificado de conformidad de la puesta en servicio de los equipos, comenzará el período de treinta y seis (36) meses de arrendamiento.

El valor total del contrato de arrendamiento asciende a la suma de **$XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXX), IVA incluido, y se pagará en treinta y seis (36) cuotas iguales y sucesivas, de un valor de **$XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXX), IVA incluido, cada una.

El valor mensual será facturado por **$XXXXXXXX** por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2023, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.3.1 FACTURACIÓN:

XXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que haya concluido el periodo mensual de arrendamiento (mes vencido). La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del arrendamiento, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la renta que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl,** previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes de arrendamiento).
- Si es emitida en formato papel y que no ha sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el segundo párrafo de este numeral.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de uso de los equipos y sus servicios asociados, generado durante el procedimiento definido en el punto 5.3 del presente contrato, si correspondiere.

3.4 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes **trece (13)** y **veinticinco (25),** contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1. Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, **XXXXXXXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, una garantía irrevocable y pagadera a la vista, N° **XXXXXXXX,** emitida por **XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **$XXXXXXXX**, suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cuya glosa expresa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación ID 2563-18-LQ23".**

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 202X.**

4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al acuerdo de voluntades, de conformidad con lo señalado en el literal letra e), de la Cláusula Novena del presente contrato.

4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de **XXXXXXXX** gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el **XXXXXXXX** y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a **quince (15) días corridos**, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del certificado de conformidad correspondiente al último mes de arriendo, que consigne la conformidad del arriendo, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el numeral 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, y descuentos por la indisponibilidad de los equipos arrendados:

5.1 **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse algunas de las siguientes hipótesis:

a) Multa por cada día de atraso en el **plazo de instalación** de los equipos, conforme a la oferta presentada.

b) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de la **habilitación** a los operadores AVSEC y técnicos DGAC, conforme a la oferta presentada.

c) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de las **pruebas de aceptación en sitio (SAT)** de los equipos, conforme a la oferta presentada.

d) Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución de la **puesta en servicio** de los equipos, conforme a la oferta presentada.

e) Multa por cada día corrido de atraso en el incumplimiento de las **obligaciones técnicas del contrato** detalladas en el anexo C de las bases de licitación.

f) Multa por cada día de atraso por la **actualización del software** para solucionar bugs (errores) en cualquier equipamiento que se entregue en arriendo.

g) Multa por cada día de atraso en la entrega del reporte en formato digital y por correo electrónico del **programa de mantenimiento** mensual.

Las multas contempladas en los literales a), b), c), d), e), f) y g) antes referidos, serán equivalentes al valor mensual del contrato dividido por la cantidad de días del mes en curso.

h) Multa por cada hora adicional **bajo el 98% de disponibilidad técnica mensual** del equipo entregado en arriendo.

i) Multa por cada hora de atraso para dar **solución al componente dañado** del equipo, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de noventa y seis (96) horas contadas desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

Las multas contempladas en los literales h) e i) antes referidos, serán equivalentes a

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

un **cuatro por mil** (4/1000) del valor mensual al equipo que presente falla, por cada hora de atraso.

La disponibilidad para cada equipo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{D} = \frac{(\mathbf{Total\ Hrs.Mes} - \mathbf{Hrs.Mantto}) - (\mathbf{Total\ Hrs.Fuera\ Servicio})}{(\mathbf{Total\ Hrs.Mes} - \mathbf{Hrs.Mantto.})} \cdot \mathbf{100}$$

* Mantto.: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.
* Se considerarán dos (2) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.

5.2 **DESCUENTOS POR INDISPONIBILIDAD**

Cuando los equipos arrendados no cumplan con la **disponibilidad técnica mensual mínima del noventa y ocho por ciento (98%), por cada equipo**, la DGAC no pagará al contratista por el arrendamiento y servicios asociados no prestados. Para lo cual, se aplicará los descuentos correspondientes, cuyo cálculo se realizará utilizando la misma fórmula señalada para las multas, conforme se señala en el punto i) del numeral 5.1 del presente contrato.

5.3 La aplicación de multas y descuentos se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo de XXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

e) Los descuentos por indisponibilidad se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta una nota de crédito.

5.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.5 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

5.6 No se aplicarán multas a **XXXXXXXX** cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que **XXXXXXXX** deberá acreditar suficientemente.

5.7 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales a título ejemplar las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

XXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del contrato.

b) A cumplir todos los plazos y exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las bases de licitación y en el presente contrato.

c) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.

d) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.

e) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre higiene y seguridad establecidas por la DGAC y, especialmente, las medidas de prevención de riesgos que deba adoptar respecto de sus trabajadores.

f) A mantener una disponibilidad técnica mensual, por cada equipo, de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el numeral 4.1 del capítulo IV de las bases técnicas.

g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo con la oferta presentada, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.7 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

h) A actualizar el software para solucionar bugs (errores) en cualquier equipamiento que entreguen arriendo, ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo, hardware, controladores y software de operación y control, durante el período de vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el numeral 4.2 del capítulo IV de las bases técnicas.

i) A efectuar el cambio de ubicación de los equipos dentro del sector de revisión a otra ubicación compatible con las dimensiones y potencia eléctrica, hasta un **máximo de tres (3) veces por cada equipo**, siempre y cuando la DGAC solicite el cambio debido a necesidades operacionales, sin que esto signifique cargos adicionales para la DGAC, debido a necesidades operativas (AVSEC o aeropuerto Arturo Merino Benítez). Y que, una vez terminado el arriendo será de cargo y responsabilidad del arrendador el retiro de los equipos del aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.2.6 del capítulo I de las bases técnicas.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. JURIDICO ASESORIA LEGAL

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente cuando concurra alguna de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y, especialmente, por las que a continuación se señalan:

a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Por incumplimiento grave del arrendador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:

- Que el contratista no entregue los bienes arrendados en el tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos del capítulo VI “Aceptación de equipos” de las bases técnicas.

- Que los bienes entregados en arrendamiento no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al arrendador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

cumplimiento del acuerdo de voluntades, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto 5.3, letra d), viñeta segunda, del presente instrumento.

En el evento que **XXXXXXXX** incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales contenidas en el literal e) de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXX,** caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de **treinta y seis (36) meses** contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la puesta en servicio de los equipos detectores de trazas de explosivos.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el arrendamiento en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la Resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento

del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXX El contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del respectivo contrato de arrendamiento, como tampoco podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el arrendamiento de los cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos y sus servicios asociados, objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en este, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arriendo de los equipos se realizarán directamente entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS

14.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuesta por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, y en la Resolución N° XXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX que XXXXXX

14.2 La existencia legal de **XXXXXXX**, consta en XXXXXXXXXXX de fecha **XX de XXXXX** de **XXXX** otorgada en **XXXXXXX**, inscrita en **XXXXXX**, **XXXXXXXX** del Registro de Comercio de XXXXXXXXX, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, copia que obra en poder de la DGAC.

14.3 La personería del **Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** emitido por el Conservador de Bienes Raíces de **XXXXXXXXX**, con fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-18-LQ23.

b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública ID 2563-18-LQ23.

c) La oferta presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID 2563-18-LQ23.

d) Anexo C, “Obligaciones técnicas del contrato”, en la licitación ID 2563-18-LQ23.

e) Anexo C-1, “Declaración simple de compromiso de cumplimiento”, en la licitación ID 2563-18-LQ23.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2. **Nómbrase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resultan procedentes:

NOMBRE	RUT
Luis Garces Henríquez	9.167.530-7
Cristian González Musso	17.083.062-8
Leonardo Siel Obando	7.321.974-4

3. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

Firmado electrónicamente por JUAN SQUELLA ORELLANA 02/05/2023 12:09:35 -0400 Incorpora Firma Electrónica Avanzada

DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:
1. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS (jalegria@dgac.gob.cl)**
2. DSGE., SIAC. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL. (manuel.troni@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I). (logistica@dgac.gob.cl)
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (cyanez@dgac.gob.cl)

JSO/HSB/CYC/kyc

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL